

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00630-00

El abogado ARTURO SANABRIA GOMEZ apoderada de la parte demandada - COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR S.A.-, con oportunidad de la contestación de la demanda presentó objeción al juramento estimatorio presentado por la parte demandante, por tanto, para continuar con el trámite, el Juzgado

RESUELVE:

CORRER TRASLADO a la parte demandante, de la objeción al juramento estimatorio formulada por El abogado ARTURO SANABRIA GOMEZ apoderada de la parte demandada -COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR S.A.-, por el término de **cinco (5) días**, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 206 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 137 hoy 14 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5c3d248690032495e4f5d51849a3a14c007337311ed1339ad822e46bfe00509**

Documento generado en 13/12/2021 04:46:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>